



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA

9118

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al señor IRUSTA RUPERTO OSCAR, con domicilio en la calle Chilaver N° 2778 del Partido Lanús, DNI N° 7.703.404 el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro kiosco.

Artículo 2º: El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 5726 y su modificatoria N° 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo 3º: En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza N° 5726.-

Artículo 4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de agosto de 2000.-

REVISÓ

Revisor
FRANCISCO M. B. VÍLAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1685
DE FECHA 05 SET 2000

Registrada bajo el N°

9118

Es copia fiel de su original

Revisor
MARÍA ESTER ANTINODI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

Revisor
MARÍA ESTER ANTINODI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

